

Nº 011

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.ENE.2023

VISTOS:

La Nota N° 000666-2022-INABIF/USPPD.CAR-SFASIS del Director del CAR San Francisco de Asís, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad; la Nota N° 000768-2022-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable del área de Control Patrimonial, la Nota N° 002929-2022-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística y el Informe N° 000026-2023-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina, entre otros aspectos, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*¹;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante Unidad de Administración), bajo*

¹ De acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2023 de fecha 10 de enero del 2023, mediante el cual se delega facultades a la Unidad de Administración.

Nº 011

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.ENE.2023

responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;

Que, mediante la Nota N° 000666-2022-INABIF/USPPD.CAR-SFASIS, de fecha 22 de diciembre del 2022, cumpliendo con las formalidades establecidas en la normatividad interna, el Director del CAR San Francisco de Asís, informó a la Unidad de Administración sobre la donación de dos (02) ítems de bienes fungibles, en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 2,781.36 (Dos mil setecientos ochenta y uno con 36/100 Soles); efectuada por la empresa Maxon Perú SAC, con RUC 20348266684, debidamente representada por el señor Jorge Luis Cisterna Meza, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25434799;

Que, con el documento citado en el considerando que precede, el CAR beneficiario cumplió con adjuntar los originales del Acta de Entrega y Recepción de donación de Bienes de fecha 19 de diciembre del 2022, en las que consta la recepción de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, mediante la Nota N° 000768-2022-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2022, el Equipo Funcional de Control Patrimonial, conforme a sus competencias y en atención a la normatividad vigente, emitió opinión favorable y manifestó que ha realizado la verificación de la documentación que sustenta la donación recibida y es, en virtud de ello, que solicito a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución correspondiente, aceptando la donación otorgada al CAR San Francisco de Asís de la USPPD del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para lo cual adjunto los documentos pertinentes y el anexo respectivo con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, en ese orden de ideas, a través de Nota N° 002929-2022-INABIF-UA-SUL de fecha 29 de diciembre del 2022, la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, en el ámbito de su competencia refiere que la Sub Unidad de Logística y el Equipo Funcional de Control Patrimonial, han realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, además refiere que el Equipo Funcional de Control Patrimonial ha elaborado la Nota

Nº 011

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.ENE.2023

Nº 000768-2022-INABIF-UA-SUL-CP, la cual remitió a esta Unidad de Administración, solicitando se derive a la Unidad de Asesoría Jurídica dicho expediente para el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de las Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 005 de fecha 10 de enero del 2023, la Dirección Ejecutiva delego al Director de la unidad de Administración, entre otros, la facultad de *“aceptar donaciones de bienes muebles por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales (...)”*; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo correspondiente;

Con arreglo a las consideraciones expuestas por Control Patrimonial, la Sub Unidad de Logística y estando a la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Nº 000026-2023-INABIF/UAJ de fecha 13 de enero del 2023;

Con los visados del área de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 002-2017-MIMP, la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 005 de fecha 10 de enero de 2023, mediante el cual se delega facultades a la Unidad de Administración y la Resolución de la Dirección Ejecutiva del INABIF Nº 001 de fecha 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Maxon Perú SAC debidamente representada por el señor Jorge Luis Cisterna Meza, a favor del CAR San Francisco de Asís del INABIF, de los bienes descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Nº 011

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.ENE.2023

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa Maxon Perú SAC debidamente representada por el señor Jorge Luis Cisterna Meza, por su generosa contribución en favor del CAR San Francisco de Asís del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al donante, al CAR San Francisco de Asís y a las demás unidades involucradas, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

KAREN STEFANY URIBE RODRIGUEZ

Directora II de la Unidad de Administración(e)

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables****Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables****Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF****ANEXO LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 011-2023/INABIF.UA****BENEFICIARIO : CAR "SAN FRANCISCO DE ASIS"**

Entidad Donante	Persona Jurídica					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 19.12.2022					
	MAXON PERÚ S.A.C. con RUC N° 20348266684, representado por el señor Jorge Luis Cisterna Meza, identificado con DNI N° 25434799					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Fecha de vencimiento	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	40	CAJA	HOJUELAS DE CAMOTE TIYAPUY 72 UN X 30 GR (SIN TIRAS)	31.01.2023	56.78	2271.20
2	7	CAJA	TIYAPUY CHIPS QUINUA BBQ 40 GR X 48 UND	23.02.2023	72.88	510.16
TOTAL: S/						2781.36